



## Estadística de Asuntos Judiciales Sociales

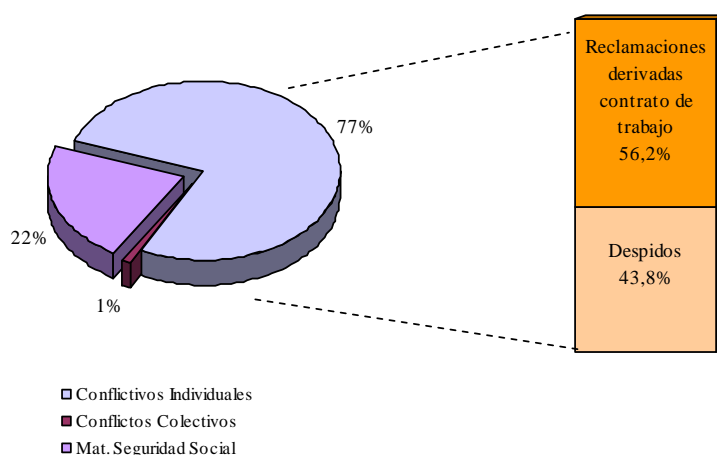
### Comentario de principales resultados

Datos enero-septiembre 2014

Los Juzgados de lo Social resolvieron un total de 259.404 asuntos procedentes de demandas sobre determinadas cuestiones laborales y sociales, de los cuales 122.099 (47,1%) se resolvieron por *sentencia* y de éstos, 81.809 (31,5%) fueron resueltos por sentencia favorable al trabajador. Por *conciliación* se resolvieron 57.429 (22,1%).

- ✓ Por tipo de resolución, del total de asuntos resueltos, 199.636 (77%) correspondieron a *Conflictos individuales*, 2.770 (1%) a *Conflictos colectivos* y 56.998 (22%) a conflictos relacionados con temas de la *Seguridad Social*.
- ✓ Del total de asuntos resueltos por *Conflictos individuales*, 87.458 (43,8%) se referían a *Despidos* y 112.178 (56,2%) a *Reclamaciones derivadas del contrato de trabajo*.

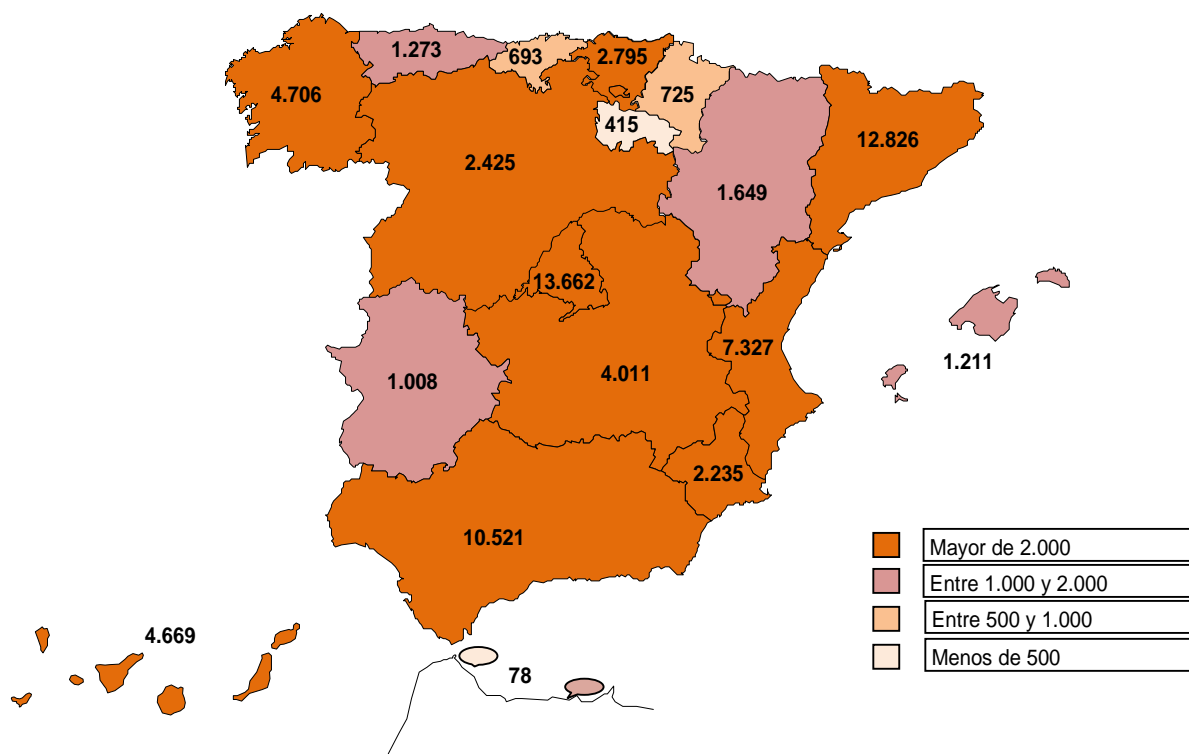
#### ASUNTOS RESUELTOS EN LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL (Enero-Septiembre 2014)



- ✓ En los *conflictos individuales en materia de despidos*, el número total de trabajadores afectados fue de 103.845. De los cuales, 72.229 proceden de despidos resueltos por sentencia favorable y por conciliación, 32.225 por sentencia favorable al trabajador (total y en parte) y 40.004 resueltos por conciliación, el resto corresponde a desistimientos y otras causas.



## TRABAJADORES AFECTADOS POR DESPIDOS<sup>1</sup>, SEGÚN ÁMBITO TERRITORIAL



- ✓ Cuando se analizan los datos por comunidades autónomas en materia de despidos, Madrid, Cataluña y Andalucía fueron las que tuvieron un mayor número de trabajadores afectados por despidos, con 13.662, 12.826 y 10.521 respectivamente. Respecto a la cuantía media, siete CCAA sobrepasaron la media nacional: Madrid, que con 17.280,6 euros fue la comunidad con la cuantía media de las cantidades reconocidas más elevada, seguida de La Rioja (15.383,1 euros), País Vasco (14.656,5 euros), Castilla-La Mancha (14.172 euros), Aragón (14.017,6 euros), Cataluña (13.981,8 euros) y Castilla y León (13.903 euros).

Las variaciones **respecto al mismo periodo del año anterior** presentaron el siguiente detalle:

- ✓ El número total de *asuntos resueltos* ascendió un 0,7%, los asuntos resueltos por sentencia ascendieron en un 0,3% y los resueltos por conciliación crecieron el 4,2%
- ✓ Los asuntos resueltos por *Conflictos individuales* experimentaron un decrecimiento del -1,1% (los *despidos* aumentaron en un 0,2% y las *reclamaciones derivadas del contrato de trabajo disminuyeron* en un -2%), los *conflictos colectivos* se incrementaron en un 38,8%; y los asuntos relacionados con la *Seguridad Social* aumentaron un 6,2%.

<sup>1</sup> Trabajadores afectados por despido en conflictos resueltos por sentencia favorable y por conciliación.



- ✓ El número de *trabajadores afectados* en *Conflictos individuales en materia de despidos*<sup>2</sup> se descendió en un -0,8%, los trabajadores afectados por sentencia favorable total y en parte descendieron un -1,6%, conviene destacar el aumento del 6,2% que registraron los trabajadores para los que se resolvió su despido por conciliación.
- ✓ Por comunidades autónomas y en términos absolutos, la mayor parte de ellas experimentaron incrementos en los *trabajadores afectados por despidos*, entre los que destaca especialmente Madrid (623), seguida de Andalucía (513) y Cataluña (468). En lo que a *cuantía media* de las cantidades reconocidas se refiere, Aragón, La Rioja y País Vasco fueron las comunidades en las que mayor incremento relativo se produjo, mientras que los mayores descensos se registraron en Cantabria, Galicia y, Ceuta y Melilla.

### Tercer trimestre de 2014

Los Juzgados de lo Social resolvieron durante el 3er trimestre de 2014 un total de 63.994 asuntos, de los cuales 30.004 (46,9%) se resolvieron por *sentencia* (66,1% por sentencia favorable al trabajador) y 14.336 (22,4%) se resolvieron por *conciliación*.

Por tipo de resolución, del total de asuntos resueltos, 48.977 (76,5%) correspondieron a *Conflictos individuales*, 685 (1,1%) a *Conflictos colectivos* y 14.332 (22,4%) a conflictos relacionados con temas de la *Seguridad Social*.

Del total de asuntos resueltos por *Conflictos individuales*, 22.212 (45,4%) se referían a *Despidos* y 26.765 (54,6%) a *Reclamaciones derivadas del contrato de trabajo*.

En los *Conflictos individuales en materia de despidos*<sup>3</sup>, el número de *trabajadores afectados* fue de 18.469, de los cuales 8.331 proceden de asuntos resueltos por sentencia favorable al trabajador y 10.138 de asuntos resueltos por conciliación. La *cuantía media por trabajador* fue de 15.074,1 euros, siendo más alta la que se obtuvo por sentencia (15.221,8 euros) que por conciliación (14.926,3 euros).

<sup>2</sup>Incluye los asuntos resueltos por desistimiento y otras causas

<sup>3</sup>No incluye a los trabajadores afectados por despidos resueltos por sentencia desfavorable, por desistimiento o por otras causas.

## AJS-R1. Asuntos resueltos, según objeto de la demanda y clase de resolución y trabajadores afectados por despidos según clase de resolución.

Datos enero-septiembre 2014

	VALORES ABSOLUTOS	VARIACIONES SOBRE IGUAL PERÍODO AÑO ANTERIOR	
		Absolutas	Relativas en %
<b>TOTAL ASUNTOS RESUELTOS (1)</b>	<b>259.404</b>	<b>1.905</b>	<b>0,7</b>
Por sentencia	122.099	377	0,3
Por sentencia favorable	81.809	-382	-0,5
Favorable al trabajador	68.361	-272	-0,4
Favorable en parte al trabajador	13.448	-110	-0,8
Desfavorable al trabajador	40.290	759	1,9
Por conciliación	57.429	2.309	4,2
<b>CONFLICTOS INDIVIDUALES (1)</b>	<b>199.636</b>	<b>-2.184</b>	<b>-1,1</b>
Por sentencia	79.949	-2.245	-2,7
Por sentencia favorable	63.863	-2.099	-3,2
Favorable al trabajador	52.761	-1.909	-3,5
Favorable en parte al trabajador	11.102	-190	-1,7
Desfavorable al trabajador	16.086	-146	-0,9
Por conciliación	57.074	2.307	4,2
<b>Despidos (1)</b>	<b>87.458</b>	<b>139</b>	<b>0,2</b>
Por sentencia	31.921	-1.100	-3,3
Por sentencia favorable	24.892	-383	-1,5
Favorable al trabajador	20.729	-510	-2,4
Favorable en parte al trabajador	4.163	127	3,1
Desfavorable al trabajador	7.029	-717	-9,3
Por conciliación	35.508	2.488	7,5
<b>Reclamaciones derivadas del contrato de trabajo (1) (2)</b>	<b>112.178</b>	<b>-2.323</b>	<b>-2,0</b>
Por sentencia	48.028	-1.145	-2,3
Por sentencia favorable	38.971	-1.716	-4,2
Favorable al trabajador	32.032	-1.399	-4,2
Favorable en parte al trabajador	6.939	-317	-4,4
Desfavorable al trabajador	9.057	571	6,7
Por conciliación	21.566	-181	-0,8
<b>CONFLICTOS COLECTIVOS (1)</b>	<b>2.770</b>	<b>775</b>	<b>38,8</b>
Por sentencia	1.529	569	59,3
Por sentencia favorable	1.052	560	113,8
Favorable al trabajador	838	442	111,6
Favorable en parte al trabajador	214	118	122,9
Desfavorable al trabajador	477	9	1,9
Por conciliación	206	24	13,2
<b>SEGURIDAD SOCIAL (1)</b>	<b>56.998</b>	<b>3.314</b>	<b>6,2</b>
Por sentencia	40.621	2.053	5,3
Por sentencia favorable	16.894	1.157	7,4
Favorable al trabajador	14.762	1.195	8,8
Favorable en parte al trabajador	2.132	-38	-1,8
Desfavorable al trabajador	23.727	896	3,9
Por conciliación	149	-22	-12,9
<b>TOTAL TRABAJADORES AFECTADOS POR DESPIDOS (3)</b>	<b>103.845</b>	<b>-804</b>	<b>-0,8</b>
Por sentencia	40.489	-1.607	-3,8
Por sentencia favorable	32.225	-510	-1,6
Favorable al trabajador	26.940	-877	-3,2
Favorable en parte al trabajador	5.285	367	7,5
Desfavorable al trabajador	8.264	-1.097	-11,7
Por conciliación	40.004	2.321	6,2

(1) Incluye los asuntos resueltos "por desistimiento" y "otras causas".

(2) Incluye "reclamaciones de cantidades" y "reclamaciones de otra índole".

(3) El total incluye los trabajadores afectados por asuntos resueltos "por desistimiento" y "otras causas".

**AJS-R2. Conflictos individuales en materia de despidos con sentencia favorable y conciliación: Trabajadores afectados, cantidades acordadas y cuantías medias, por clase de resolución y comunidad autónoma. (1)**

Datos enero-septiembre 2014

	TRABAJADORES AFECTADOS			CANTIDADES ACORDADAS (miles de euros)			CUANTÍA MEDIA POR TRABAJADOR (euros)		
	Valores Absolutos	Variaciones sobre igual período año anterior		Valores Absolutos	Variaciones sobre igual período año anterior		Valores Absolutos	Variaciones sobre igual período año anterior	
		Absolutas	Relativas en %		Absolutas	Relativas en %		Absolutas	Relativas en %
<b>TOTAL</b>	<b>72.229</b>	<b>1.811</b>	<b>16,1</b>	<b>983.700,0</b>	<b>-84.083,0</b>	<b>-7,9</b>	<b>13.619,2</b>	<b>-1.544</b>	<b>-10,2</b>
<b>CLASE DE RESOLUCIÓN</b>									
Por sentencia favorable	32.225	-510	-1,6	495.372,0	-17.424,0	-3,4	15.372,3	-293	-1,9
Por conciliación	40.004	2.321	6,2	488.328,0	-66.659,0	-12,0	12.207,0	-2.521	-17,1
<b>COMUNIDAD AUTÓNOMA</b>									
Andalucía	10.521	513	5,1	127.449,0	-3.577,0	-2,7	12.113,8	-978	-7,5
Aragón	1.649	209	14,5	23.115,0	6.630,0	40,2	14.017,6	2.570	22,4
Asturias (Principado de)	1.273	-57	-4,3	16.774,0	-2.695,0	-13,8	13.176,7	-1.462	-10,0
Baleares (Illes)	1.211	146	13,7	13.340,0	-2.234,0	-14,3	11.015,7	-3.608	-24,7
Canarias	4.669	73	1,6	50.660,0	-2.194,0	-4,2	10.850,3	-650	-5,6
Cantabria	693	-212	-23,4	6.772,0	-21.035,0	-75,6	9.772,0	-20.954	-68,2
Castilla-La Mancha	2.425	-231	-8,7	34.367,0	-4.884,0	-12,4	14.172,0	-606	-4,1
Castilla y León	4.011	416	11,6	55.765,0	7.146,0	14,7	13.903,0	379	2,8
Cataluña	12.826	468	3,8	179.330,0	-29.645,0	-14,2	13.981,8	-2.928	-17,3
Comunitat Valenciana	7.327	-296	-3,9	87.560,0	959,0	1,1	11.950,3	590	5,2
Extremadura	1.008	-212	-17,4	13.561,0	-2.144,0	-13,7	13.453,4	580	4,5
Galicia	4.706	373	8,6	51.392,0	-30.165,0	-37,0	10.920,5	-7.902	-42,0
Madrid (Comunidad de)	13.662	623	4,8	236.087,0	-4.001,0	-1,7	17.280,6	-1.133	-6,2
Murcia (Región de)	2.235	134	6,4	30.169,0	1.441,0	5,0	13.498,4	-175	-1,3
Navarra (C. Foral de)	725	233	47,4	9.746,0	3.084,0	46,3	13.442,8	-98	-0,7
País Vasco	2.795	-329	-10,5	40.965,0	-740,0	-1,8	14.656,5	1.307	9,8
Rioja, La	415	9	2,2	6.384,0	1.103,0	20,9	15.383,1	2.376	18,3
Ceuta y Melilla	78	-49	-38,6	263,0	-1.132,0	-81,1	3.371,8	-7.612	-69,3

(1) Los trabajadores afectados, las cantidades acordadas y sus cuantías medias, se refieren a despidos con sentencia favorable (total y en parte) y con conciliación.

## FUENTES Y NOTAS EXPLICATIVAS

### AJS. ASUNTOS JUDICIALES SOCIALES

#### 1.- Materia objeto de investigación estadística.

Se refiere a los asuntos resueltos en los Juzgados de lo Social procedentes de las demandas que, sobre diversas cuestiones laborales y sociales, se presentan en los mismos. Cada uno de dichos asuntos puede corresponderse con un demandante o con varios, por lo que el número de asuntos suele ser inferior al número de trabajadores afectados.

#### 2- Principales disposiciones legales.

Las principales disposiciones legales vigentes durante el periodo de referencia de los datos son las siguientes: Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo, derogado en gran parte; Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de demarcación y de planta judicial, por la que se crean los Juzgados de lo Social que sustituyen a las Magistraturas de Trabajo; Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral; Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social; Ley 3/2012 de 6 de julio de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

#### 3.- Fuentes de información.

Hasta el tercer trimestre de 2009, los datos procedían de la información contenida en los cuestionarios estadísticos que cumplimentaban trimestralmente los Juzgados de lo Social y que se remitían a la Subdirección General de Estadística de este Ministerio, unidad responsable de la elaboración de la estadística.

A partir del cuarto trimestre de 2009, y como resultado del Convenio de colaboración firmado el 21 de julio de 2008 entre el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, la citada información proporcionada por cada Juzgado de lo Social es recogida a través de cuestionarios Web por el CGPJ, el cual, con posterioridad a una primera depuración, la remite en fichero a la Subdirección General de Estadística, para la elaboración de esta información.

#### 4.- Notas generales.

Los **asuntos resueltos** se clasifican, según la **materia objeto de la demanda**, en tres grandes apartados:

**-Conflictos Colectivos.** Son procesos por los que se tramitan las demandas que afectan a intereses de un grupo genérico de trabajadores y que versan sobre la aplicación o interpretación de una norma, convenio colectivo, o de una decisión o práctica de empresa. También se tramitará en este proceso la impugnación de convenios colectivos

Están legitimados para promover estos procesos:

- Los sindicatos y las asociaciones empresariales cuyo ámbito de actuación se corresponda o sea más amplio que el del conflicto.
- Los empresarios y los órganos de representación legal o sindical de los trabajadores, cuando se trata de conflictos de empresa o ámbito inferior.

En conflictos colectivos se reconocen derechos, no hay cantidades.

**-Conflictos individuales.** Son procesos que pueden afectar de manera individual a un trabajador, o en forma plural a un grupo de ellos, pero cada uno afectado singularmente. Los asuntos se refieren a despidos y a reclamaciones derivadas del contrato de trabajo, que pueden ser de cantidad o de otra índole.

Respecto a las cantidades acordadas, y en lo que se refiere a las reconocidas por sentencia, se recoge lo siguiente:

-Despidos: Las cantidades se refieren solo a las indemnizaciones que se fijan en la sentencia, ya que los salarios de tramitación se determinan después de notificada la sentencia, en ejecución, y por lo tanto no aparecen en la misma.

- Reclamaciones derivadas de contrato de trabajo: Las cantidades se refieren a las que se determinan en la sentencia. No obstante, en esta cantidad no estaría incluido el 10 % de mora, ya que esto no se calcula en sentencia, sino después, en ejecución.

En las reclamaciones derivadas del contrato de trabajo de otra índole no se recogen cantidades, ya que en este concepto entran vacaciones, disponibilidad de horario, lactancia, etc.

**-Seguridad Social.** Comprende los asuntos relativos a demandas formuladas en la materia, tales como: afiliación, cotización, prestaciones, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, etc.

No se recogen cantidades en afiliación, alta, baja, cotización al no ser competencia de los Juzgados de lo Social desde la publicación de la Ley 52/2003.

Las cantidades por accidente de trabajo y enfermedad profesional se solventan dentro de las prestaciones.

En cuanto a las **clases de resolución**, las más importantes son:

**-Sentencia.** Es la resolución del órgano judicial cuando decide definitivamente el pleito o causa.

**-Conciliación.** Es el acuerdo con avenencia adoptado por las partes en presencia del órgano judicial constituido en audiencia pública antes de la celebración del juicio.

**-Desistimiento.** Cuando la parte promotora desiste del conflicto planteado.

El apartado de asuntos resueltos “**Por otras causas**” comprende, fundamentalmente, los asuntos acumulados a otros que son resueltos por alguna de las tres clases de resolución citadas anteriormente, así como otros casos entre los que se pueden citar, a modo de ejemplo, la inhibición del juzgado en que se ha presentado la demanda en favor de otro juzgado cuando no exista competencia del primero, o el archivo del asunto por determinadas circunstancias.